

PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

## CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

### PROCURADURÍA 144 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 168952 de 24 DE MAYO DE 2013

Convocante (s): ISABEL ORTIZ SUAREZ

Convocado (s): SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Fecha de radicación: 24 DE MAYO DE 2013

En Bogotá, hoy treinta y uno (31) de julio de (2013), siendo las 11:00 de la mañana procede el despacho de la Procuraduría 144 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **CARLOS GIOVANNI ARANGO MALAGÓN apoderado en sustitución del doctor LUIS GABRIEL REYES NERIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79596080 y con tarjeta profesional número 167987 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado (a) del (la) convocante; igualmente comparece el (la) doctor (a) **JUAN CARLOS BECERRA RUIZ** identificado (a) con la C.C. número 79625143 y portador de la tarjeta profesional número 87.834 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada SECRETARIA DE HACIENDA, de conformidad con el poder otorgado por AMAURI DE JESUS DIAZ DIAZ en su calidad de APODERADO GENERAL de la entidad. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. Acto seguido el (la) Procurador (a) declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante quien manifiesta: De manera atenta nos permitimos reiterar en la presente diligencia las pretensiones que anexamos en la solicitud ante este delegada y que consisten PRIMERO que se declare la nulidad de la resolución SDH -000366 de agosto 05 de 2011, acto administrativo proferido por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA mediante el cual fue sancionada mi poderdante con suspensión del cargo por termino de 12 meses; y así mismo la nulidad de la resolución 000451 de octubre 20 de 2011 mediante la cual la Secretaria de Hacienda dio cumplimiento a la resolución referida inicialmente esto es la resolución SDH -000366 de agosto 05 de 2011. SEGUNDO y como consecuencia de lo anterior a manera de restablecimiento del derecho se realicen las siguientes condenas: 1- la convocada deberá pagar los salarios, prestaciones y demás derechos laborales dejados de percibir por mi poderdante, 2- la convocada deberá pagar a la convocante según lo previsto en la ley los respectivos intereses a la tasa establecida desde el momento en que mi poderdante adquirió dicho derecho, 3- por cuenta de lo anterior de la misma forma estos dineros deben ser debidamente indexados al momento de des pagados con la respectiva causación de los intereses de mora previstos por la ley. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, con el fin

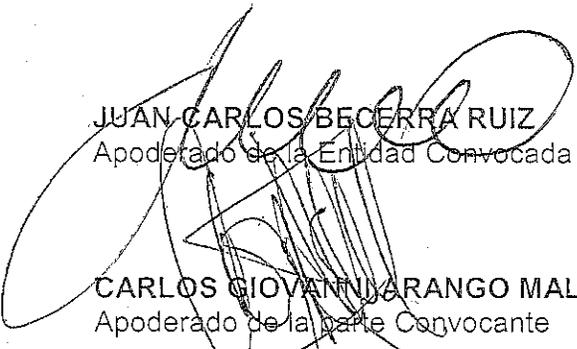
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

de que se sirva indicar la decisión tomada por el comité de conciliación (o por el representante legal) de la entidad en relación con la solicitud incoada: **De manera atenta me permito acompañar a la presente diligencia la ficha técnica de Conciliación y la recomendación del comité de Conciliación frente a la solicitud de Conciliación presentada por la señora ISABEL ORTIZ SUAREZ. Debido a que en el contenido de la certificación antes mencionada se hace un estudio preciso y profundo de la solicitud de Conciliación, solo me permitiré extraer lo más importante, de lo más importante del por qué se recomendó y el comité NO autorizo conciliar la presente solicitud: de acuerdo a los actos administrativos que solicitan su revocatoria o nulidad y en especial el acto SDH – 000451 del 20 de octubre del 2011 la cual le fue comunicada el 24 de octubre de la misma anualidad y el cual estableció la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta a la convocante, se tiene que de acuerdo al artículo 136 del Decreto 01 del 84, hoy 138 del CPACA el termino de caducidad para el caso concreto se encuentra fenecido. Es decir, a partir del 25 de octubre del 2011 día siguiente a la comunicación de la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta a la convocada es el término que debe computarse para efectos de determinar si se encuentra encausada dentro de los cuatro meses previstos para efectos de demandar o interrumpir el termino de caducidad. Como quiera que se presentó ante la Procuraduría General la solicitud de conciliación prejudicial el 24 de mayo de 2013, quiere esto decir que el plazo perentorio con que contaba la convocante para no caer dentro del término de la caducidad era el 25 de octubre de 2011. Por tales motivos y atendiendo las disposiciones antes citadas el termino de caducidad de anulación de los actos administrativos hoy presentados antes esta solicitud de conciliación ha fenecido. Me permito incorporar el estudio y recomendación sobre el caso que ocupa esta diligencia en 6 folios.** El procurador judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio de SECRETARIA DE HACIENDA, declara fallida la presente audiencia de conciliación, da por surtida la etapa conciliatoria y por terminado el procedimiento extrajudicial; en consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 11:45 de la mañana.

  
JUAN CARLOS BECERRA RUIZ  
Apoderado de la Entidad Convocada

  
CARLOS GIOVANI JARANGO MALAGÓN  
Apoderado de la parte Convocante

  
ALFONSO ANTONIO QUINTERO GARCIA  
Procurador 144 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento